

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 1053**

24 de junio de 2012

Presentada por los señores *Santiago González y Díaz Hernández*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico, a segregar y transferir, gratuitamente, al Municipio de Gurabo, la titularidad de un lote de terreno de cincuenta (50) cuerdas, de la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, dentro de los terrenos comprendidos en la siguiente descripción y colindancia; Lote de terreno de cincuenta (50) cuerdas en lindes por el NORTE, con la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, por el SUR, con la carretera PR.-189, por el ESTE, con Ganado Lechero Lote 2, Academia de la Policía de Puerto Rico, Fomento Industrial y CDJ Development Corp. y por el OESTE, con Quebrada y Estación Experimental Agrícola de Gurabo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Gurabo fue el municipio que experimentó el mayor crecimiento poblacional en la Isla con un aumento de más de un 24%. Como consecuencia de este crecimiento las necesidades del municipio en el área de salud, educación, entre otras, han aumentado y las mismas son una prioridad para el Municipio.

La administración municipal en atención al continuo crecimiento de la población ha evaluado un sinnúmero de alternativas para poder desarrollar facilidades que atiendan las necesidades antes mencionadas. En la actualidad existen asignaciones de fondos para la construcción de una escuela, así como un residencial público, que aguardan por un lugar donde se puedan albergar dichas estructuras. El Municipio cuenta con una serie de parcelas las cuales podrían cubrir las necesidades antes mencionadas. No obstante, las mismas están ubicadas en lugares separados lo que dista del plan municipal de desarrollar las facilidades en un lugar céntrico, donde los residentes puedan suplir sus necesidades en un solo lugar.

La Estación Experimental Agrícola de Gurabo del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, posee una finca de cientos de cuerdas de terreno en el Municipio de Gurabo, de las cuales hay un predio de cincuenta (50) cuerdas que no son utilizadas y tampoco han sido desarrolladas y/o contempladas para desarrollo en un futuro por dicha entidad universitaria. El Municipio de Gurabo luego de un estudio, análisis y consideración, entiende que el predio de terreno antes mencionado suplirá y redundará en un beneficio para todos los gurabeños residentes en el Municipio.

Ciertamente el crecimiento poblacional exige la ampliación de los servicios a la población por parte del Municipio y en atención a esta situación, es menester de esta Asamblea Legislativa presentar esta medida legislativa a los fines de atender las necesidades en las áreas de educación, salud, seguridad, bienestar social que enfrenta el Municipio de Gurabo.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. Se ordena a la Universidad de Puerto Rico, a segregar y transferir,
- 2 gratuitamente, al Municipio de Gurabo, la titularidad de un lote de terreno de cincuenta (50)
- 3 cuerdas, de la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, dentro de los terrenos
- 4 comprendidos en la siguiente descripción y colindancias ; Lote de terreno de cincuenta (50)
- 5 cuerdas en lindes por el NORTE, con la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, por el
- 6 SUR, con la carretera PR.-189, por el ESTE, con Ganado Lechero Lote 2, Academia de la
- 7 Policía de Puerto Rico, Fomento Industrial y CDJ Development Corp. y por el OESTE, con
- 8 Quebrada y Estación Experimental Agrícola de Gurabo.
- 9 Sección 2.- La parcela de terreno en la Estación Experimental Agrícola de Gurabo en
- 10 donde se localizan las cincuenta (50) cuerdas, consta inscrita a favor de la Universidad de
- 11 Puerto Rico, por lo cual ésta cede sus derechos sobre las cincuenta (50) cuerdas provenientes
- 12 y segregadas de los terrenos de la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, a los fines de
- 13 que el Municipio de Gurabo se convierta en único dueño de la misma.

1        Sección 3.- El Municipio de Gurabo podrá utilizar las cincuenta (50) cuerdas transferidas  
2 y segregadas por la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para propósitos de salud,  
3 recreación, educación, vivienda y cualquier otro propósito que sirva para adelantar estos  
4 fines.

5        Sección 4.- Se faculta a la Universidad de Puerto Rico, a comparecer en escritura pública  
6 en representación del Gobierno de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir los  
7 propósitos de esta Resolución Conjunta.

8        Sección 5.- La Universidad de Puerto Rico en coordinación con el Municipio de Gurabo  
9 realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta  
10 Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio y/o  
11 Corporación de Puerto Rico.

12       Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
13 aprobación.